



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200682695

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 001- 622641 PARQUEADERO 083 DEL
APARTAMENTO 506 TORRE 2**

**DIRECCIÓN: CALLE 1 No. 43 D 30 BARRIO PATIO BONITO – CONJUNTO
RESIDENCIAL GUADUALES DE PATIO BONITO - PARTE DEL POBLADO
MEDELLIN – ANTIOQUIA.**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Medellín -Antioquia a los diez (10) días del mes de abril del año de dos mil doce (2012), llegamos a las 10 a.m. al inmueble citado; dando inicio a la diligencia, la suscrita SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA Fiscal 117 adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad élite de persecución de bienes para la reparación de las víctimas, con el apoyo del CTI Carlos Andrés Rico Parra, Julio César Martínez y la funcionaria adscrita al fondo para la reparación de las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la atención y reparación integral a las víctimas Johana Caicedo Cáceres; a fin de efectuar diligencia de SECUESTRO conforme la orden emitida por el Señor Magistrado Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de Medellín, conforme acta No. 060 de 11 de julio de 2011. Una vez verificado el bien inmueble, se procede a identificarlo de la siguiente manera:

ÁREA: 17 metros cuadrados, con un cuarto como depósito.

LINDEROS: Verificados de acuerdo a la escritura pública 5153 del 17 de noviembre de 1993 notaria 20 de Medellín. Y conforme informe misión de trabajo de abril 4 de 2008 No. 123358, que se anexa al acta de secuestro y reposa en la carpeta de la fiscalía a folio 9. Se atiende igualmente al informe de investigador de campo de abril 4 de 2008 visto a folio 15 visto a folio 15 de la carpeta de la fiscalía. Levantamiento topográfico realizado por el CTI visto a folio 24 de la carpeta de la fiscalía.

TIPO DE BIEN: GARAJE 083 CON UN DEPOSITO EN EL SOTANO 2-.

ESTADO DEL BIEN:

En buen estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Habitado por una familia de 5 personas, atendiendo la diligencia el joven ANDRES FELIPE LOPEZ VERGARA identificado con C.C No. 98 771 953 de Medellín.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble. Consecuencialmente se designa a la Unidad Administrativa Especial para la atención y reparación integral a las víctimas - FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS - como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por la Dra. JOHANA CAICEDO CACERES con c.c. No. 1.118.534.270 de Yopal, quien en representación del Fondo **dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble**, a través de cesión de contrato con la Inmobiliaria Arrendamiento Integrales S.A; quien en este momento es la administradora; **por ende se reitera la tenencia y administración se tendrá a cargo hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que han de tener**. En desarrollo de las normas citadas procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble. Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si() No (); Se hace entrega de los siguientes documentos a la funcionaria del Fondo.

- (X) Acta de secuestro
- () Plano localización
- (X) Plano topográfico
- (X) Escritura Pública
- (X) Otros: matrícula inmobiliaria, álbum fotográfico, anexos de pago predial.
(especificar):

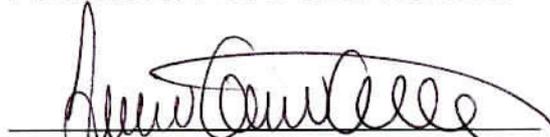
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 17 horas.



FISCALIA 117

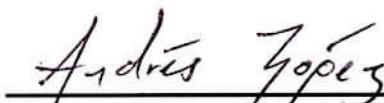
SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA

FISCAL DE APOYO DESPACHO 25



FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS

JOHANA CAICEDO CACERES



QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

ANDRES FELIPE LOPEZ VERGARA



APOYO CTI

CARLOS ANDRES RICO PARRA



APOYO CTI

JULIO CESAR MARTINEZ